ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
22 JUL 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5752
LA LIGUA, 19 JUL 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°** Resolución Exenta N° 31/1/2/1749 de fecha 26.11.2020. Gobierno Regional de Valparaíso. Aporte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR. Para ejecución del Proyecto denominado: **"Reposición de Luminarias Sector Valle Hermoso, comuna de La Ligua Código BIP N°40008583-0**. **6°**D.A. N°1145 de fecha 31.01.24. aprueba y ratifica Modificación de Convenio de Proyecto de Inversión FNDR. **7°**D.A. N°2987 de fecha 11.04.24.. que designa suplencia de Control Municipal. **8°**D.A. N°5342 de fecha 04.07.24.. de Adjudicación del Proyecto **"Reposición de Luminarias Públicas sector Valle Hermoso, comuna de La Ligua"; 9°**D.A. N°4426/24 de Licitación Pública; **10°**D.A. N°5089/24 designa Comisión Técnica de Evaluación; **11°**Acta Apertura de fecha 10.07.24. **12°**Acta de Evaluación Técnica de fecha 12.07.24.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado los procedimientos para contratar los servicios de **"ASESORIA TÉCNICA DE OBRAS"** para al ejecución del proyecto denominado **"Reposición de Luminarias Públicas sector Valle Hermoso, Comuna de La Ligua" Código BIP N°40008583-0.** Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Mercado Público.cl
2. Que, según la Ley 19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través de www.mercadopúblico.cl , según ID N°2784-10-LE24
3. Informe de Evaluación Técnica
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE la contratación al Profesional **SR. LEONARDO ESCOBAR VARGAS.**, RUT.: 14.348.408-4 por los servicios a honorarios de **ASESORIA TÉCNICA de OBRAS,** por ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008583-0,** por un monto total de **$ 8.500.000.- (Ocho millones quinientos mil pesos)** Impuesto incluido.

2° REDACTESE el contrato respectivo que forma parte integral de proceso.

3° DESÍGNESE como contraparte Técnica a la Dirección de Obras Municipales

4° ÍMPUTESE el gasto que demanda la ejecución del Proyecto a la cuenta 21405 Administración de Fondos del presupuesto municipal vigente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG / FVL / mmj
V°B° Juridico LDP

ASESOR ABOGADO JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL (S) LA LIGUA

EXAMINADO
22 JUL 2024
CONTRALORIA LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-10-LE24

Nombre de la Consultoría	: **"ASESORIA TÉCNICA DE LA OBRA" del proyecto "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008583-0.**
Mandante	: **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**
Unidad Técnica	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Gobierno Regional de Valparaíso**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 9.000.000.-** (Nueve millones de pesos) **Impuesto incluido o Exento de IVA**

1.- APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl dos (2) ofertas, de las cuales una (1) fue declarada **Admisible** y una (1) fue declarada **Inadmisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AMPLEX SPA, en adelante AMPLEX SPA.

2.- LEONARDO CARLO ESCOBAR VARGAS, en adelante LEONARDO ESCOBAR VARGAS.

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• LEONARDO ESCOBAR VARGAS	• AMPLEX SPA.

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos:

Ítem	Sub-ítem	Ítem
A.- OFERTA ECONOMICA		50 %
B.- EXPERIENCIA		50 %
	TOTAL	100%

La suma de los puntajes de cada ítem debidamente ponderados (A x 50%) + (B x 50%) determinará el Puntaje Final de calificación de cada Oferta.

2. A.- Oferta Económica: 50 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (50%)

En el proceso de análisis de evaluación de la oferta para "oferta económica" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

Observación (1)

1.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **LEONARDO ESCOBAR VARGAS.;** En el comprobante de Ingreso de Oferta (Especificaciones del Proveedor) indica lo siguiente; cito textual "El valor puesto en el portal es neto, por ende el bruto es 8.500.000, menos el 13.75% por ser con boleta de honorario 1.168.750, por lo tanto el valor neto es de 7.331.250"
Luego, en Formato Anexo N° 6 de "Oferta Económica", solicitado en las bases administrativas punto 16.2 letra a). indica su oferta es por sus Servicios a Honorarios es de $7.331.250.
De acuerdo a lo expuesto, esta comisión evaluadora, solicita aclarar la información entregada en el Formato Anexo N° 6, en concordancia con lo declarado en el portal mercado público, en relación al precio total, el cual debe incluir los impuestos.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 1.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija y adjunte la documentación solicitada. Lo anterior, no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en el portal mercado público; en conclusión, se considera un error subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse **"INADMISIBLE"** la oferta en caso de no ser presentado o ser discordante a lo señalado en el portal.

RESPUESTA Foro Inverso

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación ID 2784-10-LE24, y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la Comisión Evaluadora declara lo siguiente:

LEONARDO ESCOBAR VARGAS; Subsana la observación N°1, por Foro Inverso, declarándose su oferta **ADMISIBLE.**

- **Puntaje por oferta económica: 50%**

Oferente	Oferta Economica		Puntaje*0,50
LEONARDO ESCOBAR VARGAS	$ 8.500.000	10,00	**5,00**

2.C.-Experiencia 50%

Corresponde a la experiencia del Oferente en Inspección Técnica o Asesoría Técnica de Obras en proyectos similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares a proyectos de Pavimentación de Calzadas de Calles Públicas. ***(*)***

Se deberá adjuntar solo la siguiente documentación para validar la experiencia declarada: recepciones definitivas o certificaciones en donde conste que el proyecto señalado fue inspeccionado por el oferente.
Solo se evaluará la experiencia demostrada con la documentación solicitada. No se aceptarán como validación de experiencia la presentación de contratos, órdenes de compra, presupuestos, itemizados, decretos, cartas u otros documentos.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia en Inspección Técnica y/o Asesoría Técnica de Obras	Mayor o igual a 9 obras	10
	Entre 7 y 8 obras	8
	Entre 5 y 6 obras	6
	Entre 3 y 4 obras	4
	Entre 1 y 2 obras	2
	0 obras	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (50%)

- **Puntaje por Experiencia del Oferente: 15%**

Oferente	Experiencia del Oferente	Puntaje	Puntaje*0,50
LEONARDO ESCOBAR VARGAS	11	10,0	**5,00**

NOTA *(*)*:
En Bases Administrativas en el punto 16.1.1. letra e) se señala que la Experiencia del Oferente "Corresponde a la experiencia del Oferente en Inspección Técnica o Asesoría Técnica de Obras en proyectos similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares a proyectos de Alumbrado Público."
En punto 19.2 se señala que la Experiencia del Oferente "Corresponde a la experiencia del Oferente en Inspección Técnica o Asesoría Técnica de Obras en proyectos similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares a proyectos de Pavimentación de Calzadas de Calles Públicas."
Debido a esta incongruencia en las bases administrativas en los puntos antes señalados, esta comisión evaluadora aclara lo siguiente; "Para efectos de Evaluación de la Experiencia del Oferente, la Comisión Evaluadora solo validará los proyectos que correspondan a proyectos de Alumbrado Público y que cuenten con las respectivas certificaciones.

2.4.- RESUMEN DE PUNTAJE INICIAL

Oferente	Oferta Economica	Experiencia	Puntaje Inicial
LEONARDO ESCOBAR VARGAS	5,00	5,00	**10,00**

3.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten

los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del **punto N°17.2**. de las presentes bases administrativas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 40 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE** en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Descuento 1% por documento	PUNTAJE FINAL
LEONARDO ESCOBAR VARGAS	1	10,00	0,10	**9,90**

4.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-10-LE24, correspondiente a la "ASESORIA TÉCNICA DE LA OBRA" del proyecto "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008583-0**. y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** la asesoría a **Leonardo Escobar Vargas**, Ingeniero en Electricidad, **por sus servicios a honorarios** y cuyo monto total ofertado es de **$ 8.500.000.-**. (Ocho millones Quinientos mil pesos) **impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – DIRECTOR – SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Felipe Vergara Lucero
Director
Secretaria Comunal de Planificación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD – PROFESIONAL SECPLA – LA LIGUA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional
Secretaria Comunal de Planificación

ASESOR – ABOGADO – JURIDICO

Luis Díaz Palominos
Profesional
Secretaria Comunal de Planificación

La Ligua, 19 de Julio de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-10-LE24

Nombre de la Consultoria : "ASESORIA TÉCNICA DE LA OBRA" del proyecto "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008583-0.

Mandante : GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de La Ligua

Tipo de Licitación : Pública

Fuente de Financiamiento : Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Gobierno Regional de Valparaíso

Disponibilidad Presupuestaria : $ 9.000.000.- (Nueve millones de pesos) Impuesto incluido o Exento de IVA

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 04 de julio de 2024, a las 15:31 horas.

I.1.- Empresas que Ofertaron por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AMPLEX SPA, en adelante AMPLEX SPA.

2.- LEONARDO CARLO ESCOBAR VARGAS, en adelante LEONARDO ESCOBAR VARGAS.

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Descripción	Oferente	
	AMPLEX SPA	LEONARDO ESCOBAR VARGAS
Garantia Seriedad de la Oferta	NO CUMPLE (1)	CUMPLE
		Boleta de Garantia
Monto		$90.000
Fecha Vencimiento		16-12-2024

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°12.1, establecen que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantia pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a **$ 90.000.-** (Noventa mil pesos), extendida a nombre de la I. **Municipalidad de La Ligua RUT Nº 69.050.100-7**, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de **90 dias** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta".

b) De lo anterior, se concluye que la fecha de vigencia mínima debe ser hasta el dia 02-10-2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

Por lo expuesto, se ha realizado la siguiente observación a las garantías

Observación (1): La Empresa **AMPLEX SPA** no presenta la Garantía por seriedad de la Oferta solicitada en el punto 13 de las Bases Administrativas, declarándose **INADMISIBLE.** Lo anterior, al no cumplir con este antecedente que debe respaldar la presentación de la oferta.

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta Portal	Estado
LEONARDO ESCOBAR VARGAS	**$ 7.331.250.-**	**Cumple**

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$ 9.000.000.-** (Nueve millones de pesos) **Impuesto incluido o Exento de IVA.**

b) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 7.563.025.-** (Siete millones quinientos sesenta y tres mil veinticinco pesos chilenos).

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada al portal por el oferente.

II.-3.-DOCUMENTOS ANEXOS

	OFERENTE	
DESCRIPCIÓN	Formulario	LEONARDO ESCOBAR VARGAS
GENERALES		
Identificación del Oferente	Anexo N°1 A) o B)	CUMPLE
Declaración conocimiento terreno	Anexo N°2	CUMPLE
Declaración Jurada Simple no tener inhabilidades	Anexo N°3	CUMPLE
Certificado Antecedentes Comerciales		CUMPLE
Experiencia Inspeccion Tecnica y/o Asesoria Tecnica	Anexo N°4	CUMPLE
Declaracion de Profesional funciones ATO	Anexo N°5	CUMPLE
Copia Garantia Seriedad de la Oferta		CUMPLE
PERSONA JURIDICA		
Certificado Vigencia Oferente		NO APLICA
Certificado Identificacion Rep. Legal		NO APLICA
Certificado Antecedentes Laborales		NO APLICA
UTP		
Constitucion UTP		NO APLICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

En el proceso de análisis de admisibilidad de la oferta para "documentos anexos" no se han detectado defectos, omisiones o errores.

II.-4.-PROPUESTA ECONÓMICA

		OFERENTE
DESCRIPCIÓN	Formulario	LEONARDO ESCOBAR VARGAS
Oferta Económica	Anexo N°6	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta económica", no se han detectado defectos, omisiones o errores.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-10-LE24**, correspondiente a la **"ASESORIA TÉCNICA DE LA OBRA" del proyecto "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008583-0**, la Comisión Evaluadora declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• LEONARDO ESCOBAR VARGAS	• AMPLEX SPA.

Felipe Vergara Lucero
Director
Secretaria Comunal de Planificación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PROFESIONAL SECPLA LA LIGUA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional
Secretaria Comunal de Planificación

ASESOR ABOGADO

Luis Díaz Palominos
Profesional
Secretaria Comunal de Planificación

La Ligua, 10 de Julio de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4426
LA LIGUA, 29 MAY 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°** Resolución Exenta N° 31/1/2/1749 de fecha 26.11.2020. Gobierno Regional de Valparaíso. Aporte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR. Para ejecución del Proyecto denominado: **"Reposición de Luminarias Sector Valle Hermoso, Comuna de La Ligua Código BIP N°40008583-0** **6°**D.A. N°1145 de fecha 31.01.24. aprueba y ratifica Modificación de Convenio de Proyecto de Inversión FNDR. **7°**D.A. N°2987 de fecha 11.04.24., que designa suplencia de Control Municipal. **8°**D.A. N°2667 de fecha 02.04.24. de Licitación Pública del Proyecto **"Reposición de Luminarias Públicas sector Valle Hermoso, comuna de La Ligua"**

CONSIDERANDO:

1. Que. la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe contratar los servicios de "ASESORIA TÉCNICA DE OBRAS" para al ejecucion del proyecto denominado **"Reposición de Luminarias Públicas sector Valle Hermoso, Comuna de La Ligua" Código BIP N°40008583-0.** Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Mercado Público.cl
2. Que. según la Ley 19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través de www.mercadopublico.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas:

DECRETO:

1° AUTORICESE y **APRUEBESE** el llamado a Licitación Pública, para contratar los servicios de **"ASESORIA TÉCNICA de OBRAS"** por ejecución del Proyecto **"Reposición de Luminarias Públicas sector Valle Hermoso, Comuna de La Ligua" Código BIP N°40008583-0.**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según Cronograma establecido en el portal www.mercadopublico.cl

2° AUTORICESE y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para contratar los servicios de "ASESORIA TÉCNICA de OBRAS" por ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008583-0**, el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas).

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG / FVL / mmj
V°B° Jurídico LDP

CONTRALOR MUNICIPAL(S)
EXAMINADO
18 JUN 2024
CONTRALORIA LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5089

LA LIGUA, 24 JUN 2024

VISTOS

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5°D.A. N°4426 de fecha 29.05.24. de Licitación Pública ID N°2784-10-LE24; 6°D.A. N°2987 de fecha 11.04.24. que designa suplencia de Director de Control Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria Comunal de Planificación ha efectuado la publicación del Proceso de **Licitación Pública ID N°2784-10-LE24** por la contratación de ASESORIA TÉCNICA DE OBRAS para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Luminarias Públicas sector Valle Hermoso, Comuna de La Ligua" Código BIP N°40008583-0
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso a través del Merado Público.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO

1.- **APRUEBESE, AUTORICESE y DESIGNESE** la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN TÉCNICA**, del Proceso de Licitación **Pública ID N°2784-10-LE24** según se señala:

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Cargo
1. Felipe Vergara Lucero	15.489.704-6	Arquitecto	Director Secpla
2. Mario Zamora Valdebenito	15.056.461-1	Ingeniero en Construcción	Profesional SECPLA
3. Luis Diaz Palominos	16.072.963-5	Abogado	Profesional SECPLA

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, deberán regirse según lo establece la Ley N°20.730, hasta la adjudicación del proceso.

Anótese, Regístrese, Cúmplase y Archívese

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Archivo Secpla – Carpeta Licitación (2)
3. Administrador Institucional de Lobby Municipalidad

PPV / MIBG / FVL / mmj

EXAMINADO
27 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA